



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3993/2019

TEMA: Adhiere a Ley Nacional 27.092 que declara al 02 de octubre como Día Nacional de la No Violencia.

VISTO:

La Resolución N° 61/271 de la ONU;
la Ley Nacional 27.092;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de junio de 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la Resolución N° 61/271 decide observar el “Día Internacional de la No Violencia” el 02 de octubre de cada año en conmemoración al nacimiento de Mahatma Gandhi;
que Mahatma Gandhi - que en hindi significa “alma grande”-, nació en la ciudad de Porbandar, en la India británica. Fue abogado y político, dirigió a la India hacia su independencia rechazando la violencia, incluso bajo durísimas condiciones y retos aparentemente infranqueables. Se ha convertido en fuente de inspiración de los movimientos no violentos que luchan por el reconocimiento de los derechos civiles y por el cambio social;
que el Principio de No violencia también conocido como la “Resistencia No Violenta”, rechaza enérgicamente el uso de la violencia física para lograr un cambio social o político. Asimismo, este principio de relevancia universal busca conseguir una cultura donde primen los valores de la paz, tolerancia y comprensión;
que una “Cultura de Paz” es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia, la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones;
que en nuestro país, en homenaje a este líder independentista, en fecha 16 de diciembre de 2014 se sancionó la Ley 27.092 que declara al 02 de octubre como Día Nacional de la No Violencia y promueve la implementación de actividades tendientes a difundir entre niños, niñas y adolescentes el conocimiento y significado de la conmemoración;
que este Cuerpo de Ediles, entendiendo la importancia que tiene la temática y teniendo la facultad para ello, nos vemos en la obligación de sancionar la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIÉRASE a la Ley Nacional 27.092 que instituye el día 02 de octubre de cada año como el **Día Nacional de la No Violencia**.

Artículo 2°.- INVÍTESE a los establecimientos educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de actividades educativas que consideren adecuadas.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.

FR